

La Dorada, 8 de Octubre de 2018

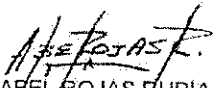
Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE
EMPOCALDAS, S.A. E.S.P.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO N.º 0134 DE JUNIO 29 DE 2018.

Con la presente me permito anexar a la presente la solicitud de Prórroga presentada por el contratista "CONSORCIO JDR - CR", donde solicita Treinta días (30) días calendarios a partir de la fecha Pactada según Contrato.

Las Razones expuestas en la solicitud, son justificadas y por lo tanto se acepta la Petición formulada.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero Zona.

Manizales, Octubre 01 de 2018

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Atn.
ING. ABEL ROJAS
Ingeniero de Zona – Supervisor Contrato
La ciudad.

RL-13-2018

Referencia: **CONTRATO No. 0134-2018 EMPOCALDAS S.A. E.S.P "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANÁ"**

Asunto: **SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO CONTRACTUAL.**

Cordial saludo.

Muy comedidamente, y de acuerdo a las circunstancias que a continuación me permito exponerle, las cuales usted conoce de primera mano; le solicito gestionar ante la entidad contratante una prórroga en plazo de treinta (30) días calendario, esto con el fin de poder dar entrega de las obras a entera satisfacción. Dicha solicitud se fundamenta en lo siguiente:


FRENTE SAMANA:

En dicho Municipio, de las obras que hacen parte del objeto contractual, solo se pudo iniciar el frente de la plaza principal, el día 18 de Agosto de 2018, o sea treinta y tres (33) días después de la firma del acta de inicio; esto debido a que la alcaldía Municipal se encontraba preparando las fiestas municipales para los días 11, 12 y 13 de agosto de 2018, por lo cual requerían del espacio que nosotros íbamos a ocupar con las obras.

Cabe resaltar que en este frente se encuentran pendientes unos detalles debido a la acción de las aguas lluvias.

FRENTE VICTORIA

En este Municipio solo se pudo dar comienzo a las actividades en el frente de la "CARRERA 6 ENTRE CALLES 10 A 12", dos semanas después de firmada el acta de



inicio, esto debido a que la comunidad del sector, no permitía el inicio de las obras, hasta tanto el Alcalde Municipal, no aclara con ellos, el acuerdo al que había llegado con la Empocaldas S.A. E.S.P, en el alcance de las obras, ya que ellos se encontraban preocupados porque se quedara la vía sin pavimentar (actividades que dentro de lo acordado entre las partes le corresponde al Municipio de Victoria Caldas).

En este frente las actividades se encuentran en un 90%, ya que por la tardanza en el inicio de actividades y también por la ola invernal que entró a partir del día 11 de Septiembre de 2018, nos ha tocado realizar unos reprocesos, sobre todo con la entrega de la Subbase Granular, la cual ha sido lavada por las lluvias tan fuertes (A pesar de tomar las previsiones de plásticos y cordones para control de aguas), ya que la intensidad es muy alta.

FRENTE DORADA

En el Municipio de Dorada, el frente del Barrio Las Ferias, es el que presenta varios retrasos, esto debido a que el barrio se encuentra construido sobre un relleno sanitario, y las excavaciones que nos ha tocado realizar han sido altamente complejas debido a los escombros, plásticos y demás elementos existentes en el sitio (Diferentes a tierra, conglomerado o rocas), y a la humedad y la cantidad de acometidas colapsadas que hubo que reparar.



En este frente la ejecución se encuentra en un 70%, ya que las actividades pendientes son:

Empalmes de Tubería de Acueducto de 8".

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

Suministro es instalación de Concreto MR 42.
Retiro de algunos sobrantes.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Atentamente.



CARLOS ANDRÉS MASSO VALENCIA
C.C. No. 1.053.769.363 de Manizales.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JDR-CR
NIT: 901.192.523-1

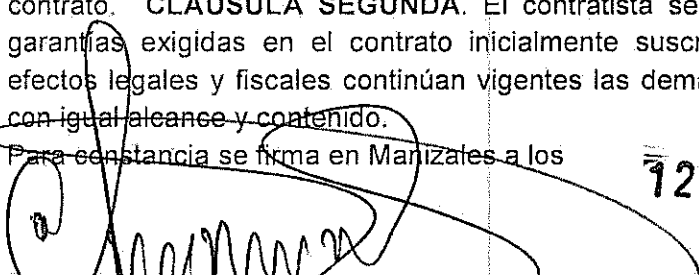
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 00134 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANA, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS .S.A E.S.P. Y CONSORCIO JDR - CR.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.769.363 expedida en Manizales, quien actúa en Nombre y Representación del **CONSORCIO JDR - CR**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0134 de 2.018 suscrito entre las partes el día 29 de junio de 2.018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según oficio datado al 08 de octubre de 2018, suscrito por el Ingeniero de Zona y Supervisor del contrato en mención: *"Dicha solicitud se fundamenta en lo siguiente: Frente Samaná: En dicho Municipio, de las obras que hacen parte del objeto contractual, solo se pudo iniciar el frente de la plaza principal, el día 18 de agosto de 2018, o sea treinta y tres (33) días después de la firma del acta de inicio; esto debido a que la alcaldía Municipal se encontraba preparando las fiestas municipales para los días 11, 12, 13 de agosto de 2018, por lo cual requerían del espacio que nosotros íbamos a ocupar con las obras. Cabe resaltar que en este frente se encuentra pendientes unos detalles debido a la acción de las aguas lluvias. Frente Victoria: En este Municipio solo se pudo dar comienzo a las actividades en el frente de la CARRERA 6 ENTRE CALLES 10 A 12, dos semanas después de firmada el acta de inicio, esto debido a que la comunidad del sector, no permitía el inicio de las obras, hasta tanto el Alcalde Municipal, no aclara con ellos, el acuerdo al que había llegado con la Empocaldas S.A. E.S.P, en el alcance de las obras, ya que ellos se encontraban preocupados porque se quedara la vía sin pavimentos (actividades que dentro de lo acordado entre las partes le corresponde al Municipio de Victoria Caldas). En este frente las actividades se encuentran en un 90%, ya que por la tardanza en el inicio de actividades y también por la ola invernal que entró a partir del día 11 de Septiembre de 2018, nos ha tocado realizar unos reprocesos, sobre todo con la entrega de la subbase granular, la cual ha sido lavada por las lluvias tan fuertes (a pesar de tomar las previsiones de platicos y cordones para control de aguas), ya que la intensidad es muy alta. Frente Dorada: En el Municipio de la Dorada, el frente del barrio las ferias es*

el que presenta varios retrasos, esto debido a que el barrio se encuentra construido sobre un relleno sanitario, y las excavaciones que nos ha tocado realizar han sido altamente complejas debido a los escombros, plásticos y demás elementos existentes en el sitio (Diferentes a tierra, conglomerado o rocas) y a la humedad y la cantidad de acometidas colapsadas que hubo que reparar. En este frente la ejecución se encuentra en un 70% ya que las actividades pendientes son: empalmes de tubería de acueducto de 8", suministro e instalación de concreto MR 42, retiro de algunos sobrantes." 2) Que por lo anterior "esta supervisión considera viable la prórroga de 30 días solicitada por el contratista". 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 4) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato 0134 de 2.018 la cual establecía "**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato", la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo para la realización del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

12-10-2018 1


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA.
Contratista

V. Bo: FERNANDO HÉLY MEJIA ALVAREZ.

V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


V. BO. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

ELABORÓ: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ACTUALIZACIÓN PÓLIZA SEGÚN PRORROGA N° 01



CONTRATO 0134 DE 2018
 OBJETO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANA.
 MUNICIPIO VARIOS MUNICIPIOS
 VALOR \$908.115.093
 CONTRATISTA CONSORCIO JDR - CR
 NIT 901.192.523-1
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16 GU068301
 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 16 RE002557
 COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	12-oct-18	16-feb-19	\$ 272.434.527,90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	12-oct-18	16-nov-21	\$ 181.623.018,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	16-nov-18	16-nov-23	\$ 181.623.018,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	12-oct-18	16-feb-19	\$ 272.434.527,90

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA
 CLAUSULAS EXORBITANTES SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N° 01 CONTRATO 0134 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

12-10-2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

ELABORO: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA.

SUCURSAL: 16, MANIZALES

USUARIO: CASTROY

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT: 901192523 1
DIRECCIÓN: CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD: MANIZALES
E-MAIL: andresmasso@hotmail.com	TELÉFONO: 8858533
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	C.C. O NIT: 890803239 9
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN	CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080
BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	C.C. O NIT: 890803239 9
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN	CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 10 2018	HASTA 16 11 2023	635,680,565.10	0.00	635,680,565.10

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					3,087.34	PESOS	67,673.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	14,188.00
								88,861.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12-10-2018	16-02-2019	272,434,527.90	272,434,527.90	42,992.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	12-10-2018	16-11-2021	181,623,018.60	181,623,018.60	24,681.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16-11-2018	16-11-2023	181,623,018.60	181,623,018.60	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 12/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO COMO NUEVO PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PROCEEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PROCEDE AJUSTAR LAS VIGENCIAS CITADAS EN LA POLIZA.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NRO.0134 DE FECHA 29/06/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REPOSICION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

CONSORCIO JDR-CR ESTA INTEGRADO POR: CONSTRUMENTAR SAS NIT.900.871.985-0 PARTICIPACION 20% Y JOSE DIONISIO RODRIGUEZ CASTELLANOS C.C.10.234.987 PARTICIPACION 80% REP.LEGAL DEL CONSORCIO: * CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA C.C.1.053.769.363

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY, CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y AL CANJE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPREGADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SERALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA -REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

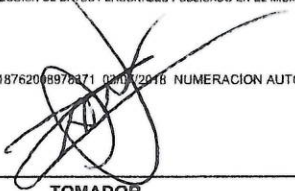
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 99 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 187620/8976871 02/10/2018 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 093736 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR




COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 16. MANIZALES	USUARIO: CASTROY	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA: DD MM AAAA 12 10 2018
TOMADOR: CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT: 901192523 1		
DIRECCIÓN: CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD: MANIZALES		
E-MAIL: andresmasso@hotmail.com	TELÉFONO: 8858533		
ASEGURADO: CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT: 901192523 1		
DIRECCIÓN: CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD: MANIZALES	TEL. 8858533	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0	TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 10 2018	HASTA 16 02 2019	272,434,527.90	0.00	272,434,527.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES							
								50,000.00
								0.00
								9,500.00
								59,500.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	272,434,527.90	272,434,527.90	50,000.00	10.00	7,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	12-10-2018	16-02-2019	272,434,527.90	272,434,527.90	0.00	10.00	7,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Conducciones Subterran/ Evento	12-10-2018	16-02-2019	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	12-10-2018	16-02-2019	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	12-10-2018	16-02-2019	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	10.00	2,000,000.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 12/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO COMO NUEVO PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA DE INICIACION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PROCEDE AJUSTAR LAS VIGENCIAS CITADAS EN LA POLIZA.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES, O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL, TENDRÁN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE COMO DE MANERA ANTECIPADA EL CUMPLIMIENTO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

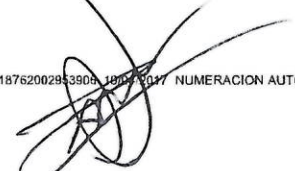
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C


SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.


LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953905 1907/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511





TOMADOR 

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650004640

DD MM AAAA
12 10 2018

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR:	CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT:	901192523	1
DIRECCIÓN:	CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD:	MANIZALES	
E-MAIL:	andresmasso@hotmail.com	TELÉFONO:	8858533	
ASEGURADO:	CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT:	901192523	1
DIRECCIÓN:	CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD:	MANIZALES	TEL. 8858533
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 10 2018	HASTA 16 02 2019	272,434,527.90	0.00	272,434,527.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	50,000.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	9,500.00
						TOTAL		59,500.00

DERIVADOS DE LA EJECUCION CONTRATO DE OBRA NRO.0134 DE FECHA 29/06/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REPOSICION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANA.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

*SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

*EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA CON UN MINIMO DE \$20.000.000 POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

*EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHÍCULOS, INSTALACIÓN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA ETC.

NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.

EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.

CONSORCIO JDR-CR ESTA INTEGRADO POR: CONSTRUMENTAR SAS NIT.900.871.985-0 PARTICIPACION 20% Y JOSE DIONISIO RODRIGUEZ CASTELLANOS C.C.10.234.987 PARTICIPACION 80% REP.LEGAL DEL CONSORCIO: * CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA C.C.1.053.769.363

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCION, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONALES DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IV A-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, REPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002853906 10/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: CASTROY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR: CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT: 901192523 1
DIRECCIÓN: CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD: MANIZALES
E-MAIL: andresmasso@hotmail.com	TELÉFONO: 8858533
ASEGURADO: CONSORCIO JDR-CR	C.C. O NIT: 901192523 1
DIRECCIÓN: CR 21 62 10 BRR LA RAMBLA	CIUDAD: MANIZALES TEL. 8858533
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 10 2018	DD MM AAAA HASTA 16 02 2019	ANTERIOR 272,434,527.90	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 272,434,527.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					PRIMA	PESOS	50,000.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	9,500.00
						TOTAL		59,500.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SOGOTA, ÚC

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/10/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR




COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



Manizales, 12 de Octubre de 2.018

SEÑOR:
ABEL ROJAS RUBIANO
INGENIERO DE ZONA ORIENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización Prórroga N° 01 del Contrato 134 de 2018.

A través del presente remito a usted copia de la Prórroga N° 01 del Contrato 134 de 2018, cuyo objeto es: **REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA, VICTORIA Y SAMANA**, suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y el contratista **CONSORCIO JDR-CR** y del cual usted fue designado como supervisor.

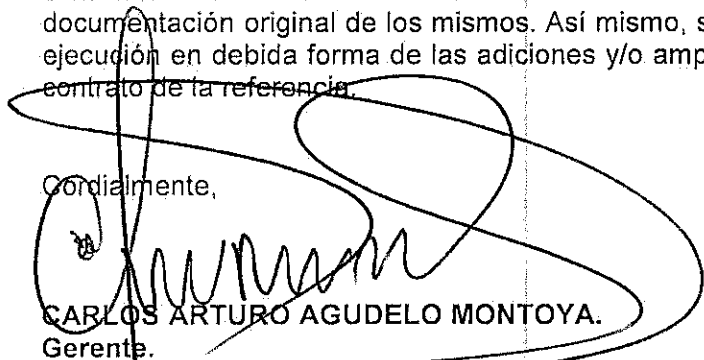
Contratista: **CONSORCIO JDR – CR**
Representante Legal: **CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA**
Dirección: Carrera 21 # 62-10
Teléfono: 3148212387

Así mismo, usted será responsable de dar continuidad al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia legalización pólizas.
- Copia de la prórroga
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1